

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de marzo de 2023

Se solicita la práctica de una medida cautelar en la demanda verbal de simulación y distracción u ocultamiento o distracción de bienes sociales de menor cuantía promovida por Belén Giraldo Correa contra José Omar Grisales Grajales y Mónica Consuelo López Londoño, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2022-00764-00, el Despacho decretará las que considere viables.

En consecuencia, se decretará a la medida cautelar de inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 118-13118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas denunciado como propiedad de José Omar Grisales Grajales identificado con cédula de ciudadanía 79.553.518, por encontrarse la petición ajustada a lo preceptuado en el artículo 590 del Código General del Proceso y a las demás formalidades legales; si bien la medida se solicita por el 50% que le corresponde al demandado, lo cierto es que actualmente es el propietario del 100% del bien, por lo que la medida se decretará sobre la totalidad del inmueble y en caso de que dicha condición varíe, se podrá solicitar la actualización de la medida, según corresponda.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 118-13118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas denunciado como propiedad de José Omar Grisales Grajales identificado con cédula de ciudadanía 79.553.518.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del embargo ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ce8f8e391bcb7cc994a9ca426afe12d31ecddee3082355808759e1c690d1c2**

Documento generado en 02/03/2023 02:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>